000200/2009

--- Trelew, de junio de 2009.- ----------

--- **VISTOS Y CONSIDERANDO**: ----------

--- Quien fuera el letrado apoderado de A. A. M., único heredero presentado en autos, apeló sus honorarios por considerarlos bajos. ---------- Del examen de las actuaciones se desprende que el letrado apelante actuó sólo en las dos primeras etapas del presente sucesorio. ---------- De tal manera, teniendo en cuenta la naturaleza de las presentes actuaciones, la extensión y eficacia de las tareas efectivamente desarrolladas, el resultado obtenido y el carácter con que actuara, bajo las pautas rectoras que deben aplicarse al caso “sub examine”, arts. 6, 7, 9, 24, 43 y concs. ley 2200, hacen concluir que se deben confirmar dichos honorarios. ---------- Por ello, la Sala “A”, de la Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de Trelew; **RESUELVE:** ----------

Confirmar la regulación de honorarios de fs. 157 al Dr. V. A. F. ----------

---- La presente se dicta por dos miembros del Tribunal, por licencia del Sr. Juez de Cámara Dr. Carlos A. Velázquez (art. 8 Ley 1130, To. Ley 4550).---------- ----------

--- Regístrese, notifíquese y devuélvase.----------

----REGISTRADA BAJO EL N° _____ DE 2009. SIC. CONSTE. ----------

PAULO EDUARDO KÖNIG
SECRETARIO DE CAMARA